



TECNOSOLUCIONES A&K S.A.S.

NIT. 901.345.795 - 6

**CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

28 de Noviembre del 2024

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL ANTIOQUIA
Medellín

Ref.: Proceso MC-DC-CDM-0024-2024

GENESIS KARINA BARRIOS ARAUJO, actuando en calidad de representante legal de TECNOSOLUCIONES A&K S.A.S., certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Para efectos de lo anterior, en constancia firman:

Genesis Barros

GENESIS KARINA BARRIOS ARAUJO
CE 5083191
Representante Legal
TECNOSOLUCIONES A&K S.A.S.
Nit: 901.345.795 - 6
Barranquilla
CELULAR 3013354210

DIANA PATRICIA BARRIOS ESCORCIA
C.C. N° 44.154.250
Gestor SG-SST

DIANA PATRICIA BARRIOS ESCORCIA

• PERFIL LABORAL

- Me considero una persona responsable, dinámica y creativa, con facilidad de adaptación y capacidad de trabajar en equipo, en condiciones de alta presión, con iniciativa para resolver problemas eficientemente y lograr las metas y objetivos trazados.*

DATOS PERSONALES

NOMBRE	DIANA PATRICIA BARRIOS ESCORCIA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	44154250 de Soledad / atlántico
FECHA DE NACIMIENTO	(03) de (marzo) de (1983)
LUGAR DE NACIMIENTO	soledad , Atlántico
ESTADO CIVIL	Soltera
DIRECCIÓN	calle 27 No. 23 - 41ferrocarril
TELÉFONO	3176171058 – 3166961030
E-MAIL	dianapatricia3000@hotmail.com

FORMACION ACADEMICA

- Instituto Politecnico Superior Femenino, Bachiller comercial, Soledad 2001.**
- Sena colombo alemán, Tecnologo en Salud ocupacional, barranquilla 2012.**
- System Center, Secretariado Ejecutivo Sistematizado, Soledad 2002**
- Sena virtual, curso de 50 horas de sistema de gestión,**
- Curso de alturas Nivel Coordinador y Avanzado en alturas, entre otros**
- A espera para poderme graduar como PROFESIONAL EN ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: CUBYOS

DIRECCION: BARRANQUILLA

CARGO: CORD. DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

JEFE INMEDIATO: LACIDES GUERRA

EMPRESA: EYCAL METALMECANICA S.A.S

DIRECCION: VIA ORIENTAL KM 65 SABANAGRANDE

CARGO: CORD. DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

JEFE INMEDIATO: ALEXANDER MACIAS

TIEMPO DE SERVICIO: 2 años 4 meses

FECHA: 15 de Diciembre 2020 al 3 de abril del 2023

EMPRESA: MIGUEL PINZON

DIRECCION: Bogota

CARGO: CORD. DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN OBRAS

MEBAR FECHA: 15 DE JUNIO AL 14 DE DIC 2020

EMPRESA: INGELCA LTDA

DIRECCION: CALLE 69 No. 52-69

CARGO: CORD. DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FECHA: 13 DE DIC 2019 AL 17 MARZ 2020

EMPRESA: EYCAL METALMECANICA S.A.S

DIRECCION: VIA ORIENTAL KM 65 SABANAGRANDE

CARGO: CORD. DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

JEFE INMEDIATO: ALEXANDER MACIAS

FECHA: 22 DE ABRIL AL 15 DE NOV. DE 2019

EMPRESA: TECNOLOGIA DE AISLAMIENTO TERMICO SAS

DIRECCION: Kra 72MBIS 37B-81 SURC

CARGO: Coord. SALUD OCUPACIONAL

JEFE INMEDIATO: SANDRA LARA .

EMPRESA: INGEVER ASOCIADOS S.A.S.

DIRECCION: Kra 22 13ª-87

CARGO: Coord. SALUD OCUPACIONAL

JEFE INMEDIATO: ELIAS VERGARA .

TIEMPO DE SERVICIO: 2 MES Y 9 DIAS

EMPRESA: RETAIL SOLUTIONS S.A.S.

DIRECCION: Kra 7C No. 125-18 segundo piso

Calle 94 47-86

CARGO: Coord. SALUD OCUPACIONAL

JEFE INMEDIATO: JOSE MARTINEZ .

TIEMPO DE SERVICIO: 10 MESES

EMPRESA: SOEM TEMPORAL (RETAIL SOLUTIONS)

DIRECCION: Kra 52 70-87TERCER PISO

CARGO: Coord. SALUD OCUPACIONAL

JEFE INMEDIATO: JOSE MARTINEZ .

EMPRESA: SERVICIOS DE ALIMENTACION LA VIANDA

DIRECCION: KRA 47 No. 76-46

CARGO: AUXILIAR SALUD OCUPACIONAL

JEFE INMEDIATO: JUAN CORPAS .

TIEMPO DE SERVICIO: 6 MESES

EMPRESA: DRY WALL DE LA COSTA

DIRECCION: VIA 40 CON 75

CARGO: SISO

JEFE INMEDIATO: ALEJANDRO ALVAREZ .

EMPRESA: SOLUCIONES VERTICALES

DIRECCION: MEDELLIN

CARGO: SISO

JEFE INMEDIATO: INGENIERO FRANCISCO CARVAJAL

EMPRESA: CONSTRUCCIONES A Y J

DIRECCION: MEDELLIN

CARGO: SISO

EMPRESA: EXCAVACIONES PICATIELLA

DIRECCION: kra 51 No. 50-39 MEDELLIN

CARGO: SISO

JEFE INMEDIATO: CESAR VALENCIA PALACIOS

TIEMPO DE SERVICIO: 1 AÑO Y DOS MESES

EMPRESA: VALSATEX

DIRECCION: AUTOPISTA NORTE KIL 17 No. 51-110

CARGO: SISO

JEFE INMEDIATO: DANIEL QUINTERO

TIEMPO DE SERVICIO: 2 MESES

JEFE INMEDIATO: ALEXANDER MACIAS

TIEMPO DE SERVICIO: 9 MESES
EMPRESA: EYCALMETALMECANICA
DIRECCION: VIA ORIENTAL KM 65 SABANAGRANDE
CARGO: COORDINADOR HSG

REFERENCIAS

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE:	JHON JIMENEZ
EMPRESA:	INDEPENDIENTE
CARGO:	INSPECTOR DE SEGURIDAD
TELEFONO:	3003290014

NOMBRE:	Rubén Ferrer
EMPRESA:	Independiente
CELULAR:	3135600219

5) REFERENCIA PERSONALES

NOMBRE:	WENDY RUIZ
CARGO:	PSICOLOGA
CELULAR:	3008592324

NOMBRE:	JEYNER FABIAN BAÑOS
CARGO:	CONTADOR
CELULAR:	3004722410

Para todos los efectos legales certifico que toda la información anotada en la presente hoja de vida es veraz

DIANA PATRICIA BARRIOS ESCORCIA
CC 44.154.250

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 44.154.250

BARRIOS ESCORCIA

APELLIDOS
DIANA PATRICIA

Diana Barrios



FECHA DE NACIMIENTO 03-MAR-1983

SOLEDAD
(ATLANTICO)

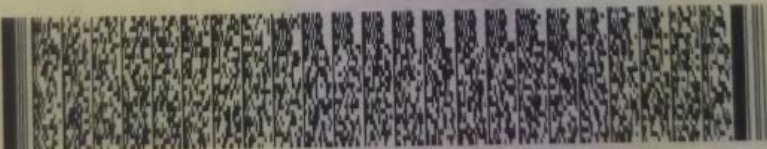
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 **AB+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-MAR-2001 SOLEDAD
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALTINO VACHA



P-0305200-01050704-F-0044154250-20181213 0063667605A 1 9905985797



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

DIANA PATRICIA BARRIOS ESCORCIA

Con Cédula de Ciudadanía No. 44.154.250

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

**TECNÓLOGO EN
SALUD OCUPACIONAL**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Barranquilla,
a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil doce (2012)*

Firmado Digitalmente por
MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
SUBDIRECTOR CENTRO NACIONAL COLOMBIO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

3962469 - 18/09/2012

No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificadores.sena.edu.co>, bajo el número 9207965-9M29CCH134239C.



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DIANA PATRICIA BARRIOS ESCORCIA

Con Cedula de Ciudadania No. 44.154.250

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Pitalito, a los dieciseis (16) días del mes de mayo de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
ANA MERCEDES PEÑA ATAHUALPA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ANA MERCEDES PEÑA ATAHUALPA
SUBDIRECTORA
CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO
REGIONAL HUILA

34964387 - 16/05/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9528001172293CC4154250C.

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL ATLÁNTICO
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 000-10 DEL 12 DE ENERO DEL 2023

**"POR MEDIO DEL CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"**

La Suscrita Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución No.4502 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás disposiciones concordantes,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No.4502 del 28 de diciembre de 2012, por la cual reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 1° de la Resolución No.4502 de 2012, menciona que están a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que ofrecen a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, previo al cumplimiento de los requisitos y procedimiento señalados en la precitada resolución.

Que la citada Resolución, en su artículo 2°, expone los requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional.

Que **DIANA PATRICIA BARRIOS ESCORCIA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **44.154.298**, expedida en Soledad (Atlántico), en su calidad de **TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL**, título conferido por el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, ha solicitado licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.

Que, revisada la documentación presentada por la solicitante, esta Secretaría emite concepto favorable para la expedición de la Licencia de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, **TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL**, a **DIANA PATRICIA BARRIOS ESCORCIA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **44.154.298**.

Que el artículo 4° de la resolución indica que se le reconocerá y renovará la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con posgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en un área de salud ocupacional, a los tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional.

Que el artículo 6° de la mencionada Resolución No.4502 de 2012, señala que las licencias otorgadas tendrán carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional, por una vigencia de diez (10) años y podrán ser renovadas por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

Que el artículo 7° ibidem, menciona que en ningún caso la expedición de la licencia de salud ocupacional podrá tener costo y que ésta se emitirá de manera gratuita en todo el territorio nacional.

Que la documentación presentada por la solicitante, lo acredita para obtener Licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, en las áreas de: Apoyo a las Actividades de Higiene Industrial, Apoyo a las Actividades de Seguridad Industrial, Acompañamiento en la Investigación de Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, y Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL ATLÁNTICO
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 000-10 DEL 12 DE ENERO DEL 2023

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER RENOVACIÓN DE LICENCIA para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo como **TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL**, a **DIANA PATRICIA BARRIOS ESCORCIA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **44.154.250**, en las siguientes áreas: Apoyo a las Actividades de Higiene Industrial, Apoyo a las Actividades de Seguridad Industrial, Acompañamiento en la Investigación de Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, y Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia se concede por el término de vigencia de diez (10) años contados a partir de la expedición de la presente Resolución, la cual es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), modificado por la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede los recursos de ley, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 del 2011 y el art 13 de la ley 4502 del 2012. Dicho recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito enviándose al correo electrónico saludocupacional@atlantico.gov.co.

Dada en Barranquilla, a los Doce (12) días del mes de Enero del 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALMA SOLANO SANCHEZ
Secretaria de Salud Departamental del Atlántico

CURSO 20 HORAS

Circular 063 de 2020

- Decreto 1072 de 2015



MINTRABAJO

Fundación
unipymes

Escuela Unipymes

Hace constar que:

Diana Patricia Barrios Escorcia

Número de Documento 44154250

Participó en la capacitación de Curso 20 Horas: SG-SST-Avalado Mintrabajo

Fecha de Certificación: 2023-01-31

Intensidad Horaria: 20 horas

María Mercedes López - Directora Latinpyme



Fecha de Generación del documento: 07 de mayo de 2024

Empresa: TECNOSOLUCIONES A&K S.A.S

Identificación de la empresa: 901345795

Sede:

Municipio donde se prestó el servicio:

Fecha de prestación del servicio: 07/05/2024

Fecha de Elaboración: 07/05/2024

Fecha de última modificación: 07/05/2024

Persona que modificó: JOHN JAMES CARDENAS GRANOBLER

Estado del Informe: Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación

Número Identificación

Nombre

Prestador

Cédula

1013584628

JOHN JAMES CARDENAS
GRANOBLER

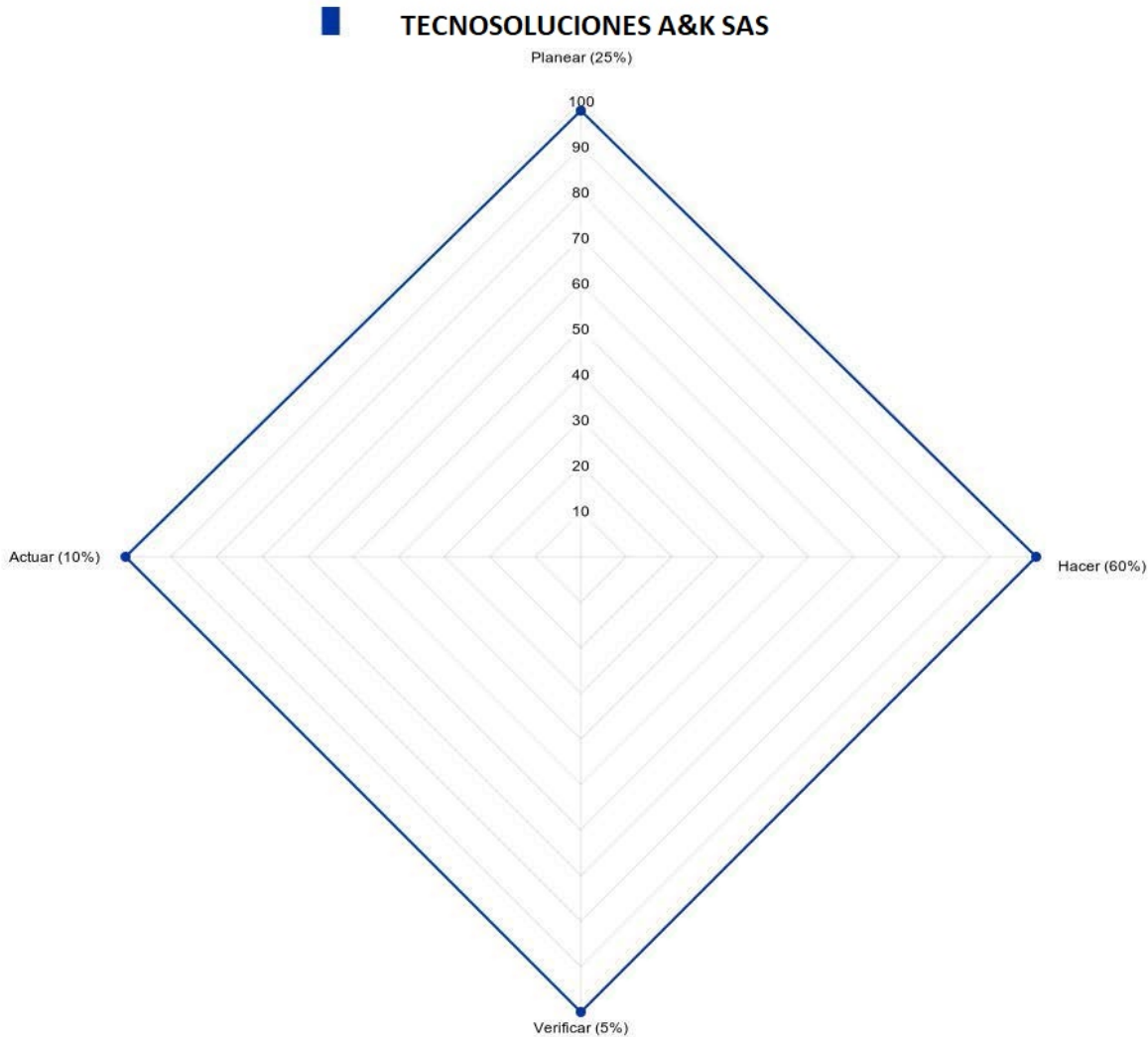
Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingresen obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

Esta evaluación aplica para empresas con clase de riesgo I, II, III, que tengan menos de 10 trabajadores.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Resumen de Resultados



07/05/2024 TECNOSOLUCIONES A&K S.A.S

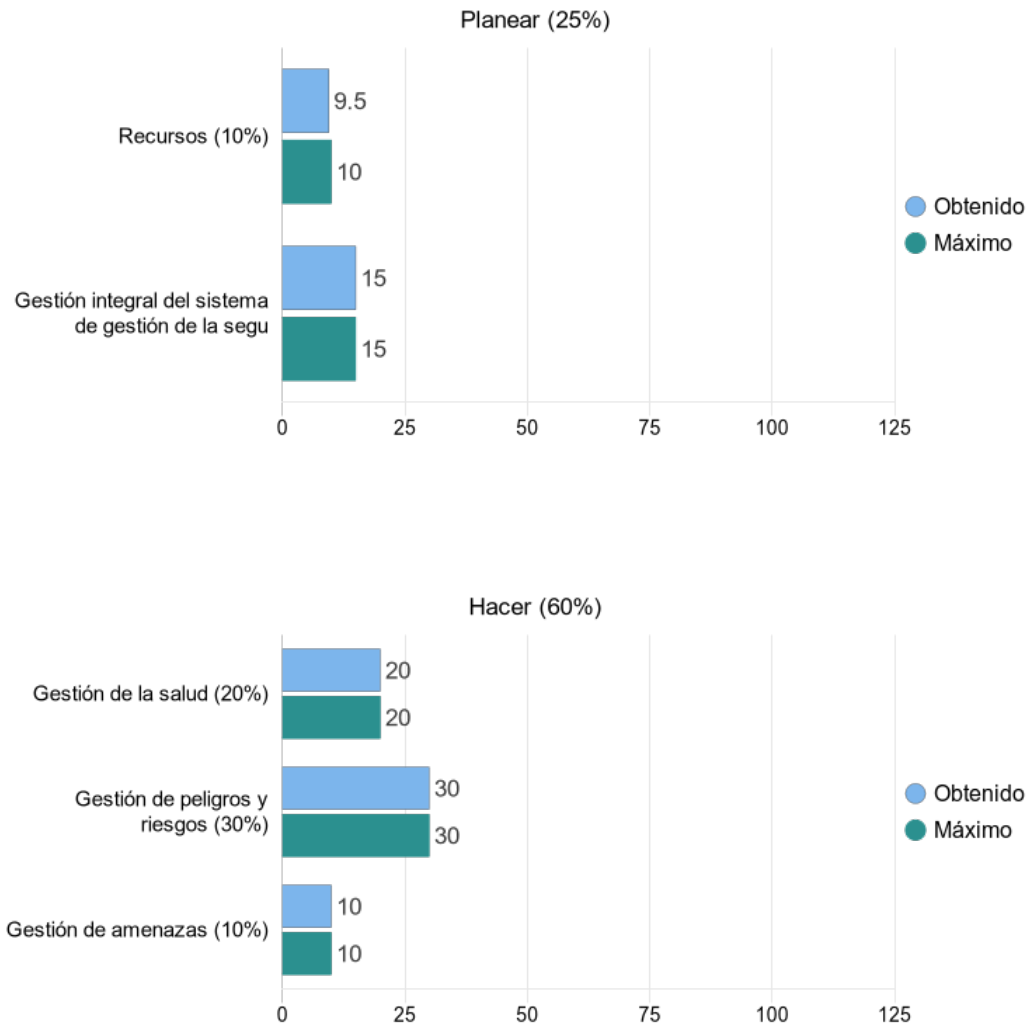
Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100.0	25.0	25.0
Hacer (60%)	100.0	60.0	60.0
Verificar (5%)	100.0	5.0	5.0
Actuar (10%)	100.0	10.0	10.0
% Total implementación			100.0

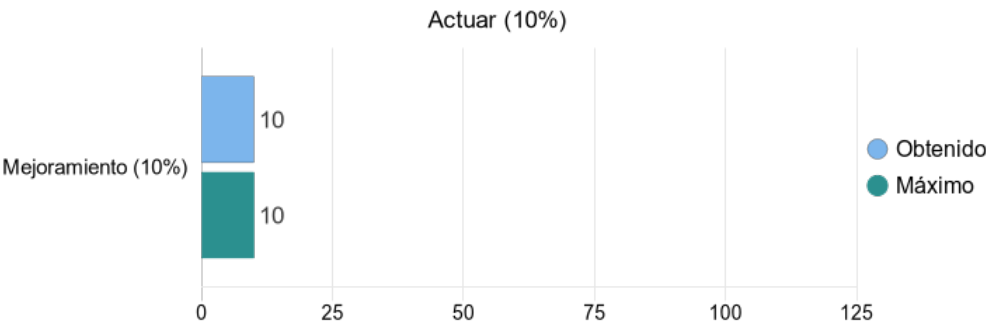
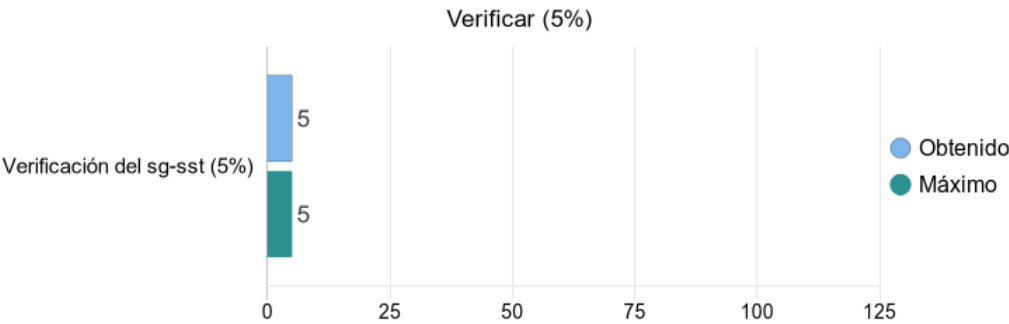
De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100 su resultado es ACEPTABLE.

Detalle gráfico

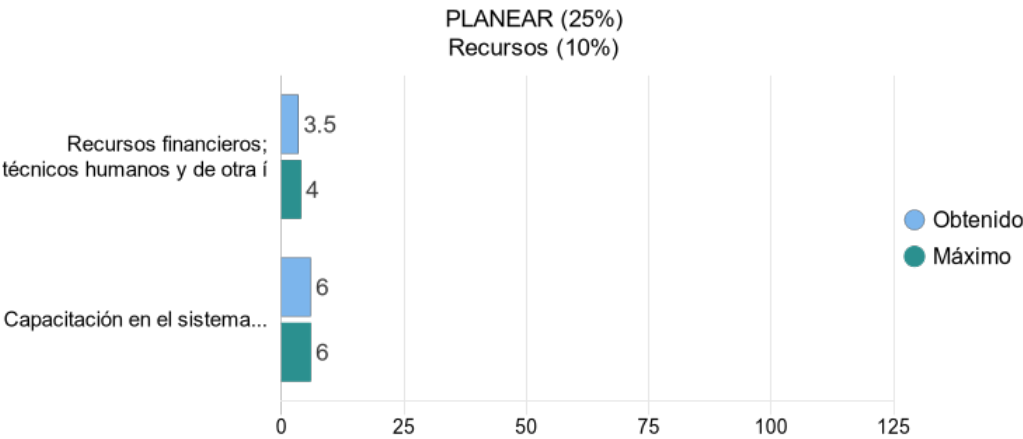
A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

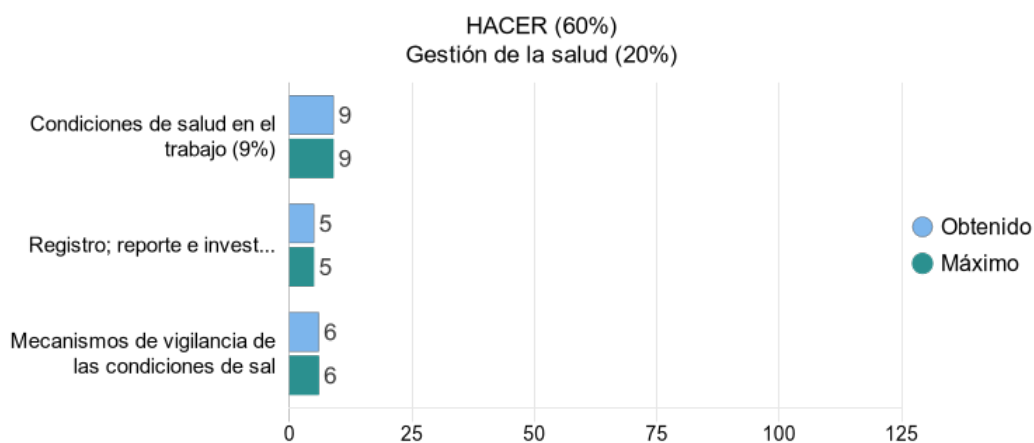
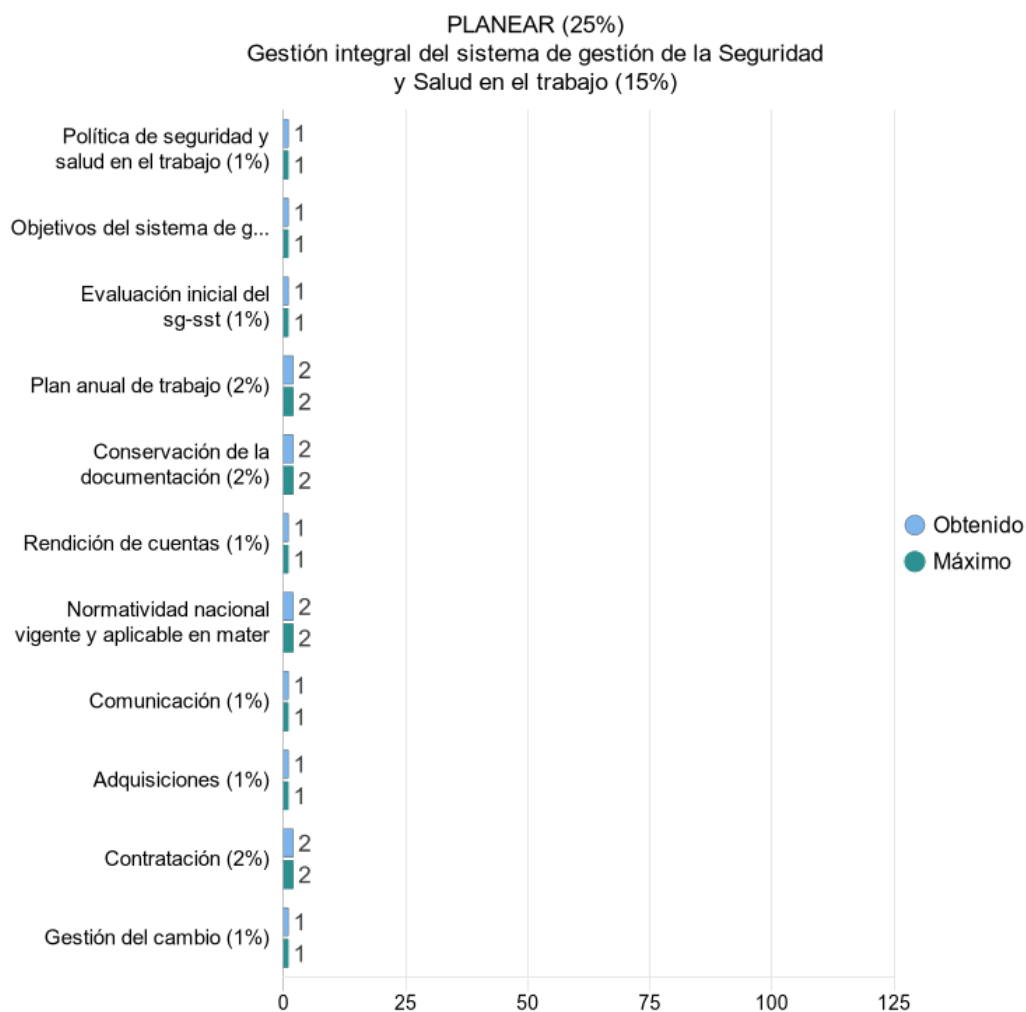
TECNOSOLUCIONES A&K S.A.S

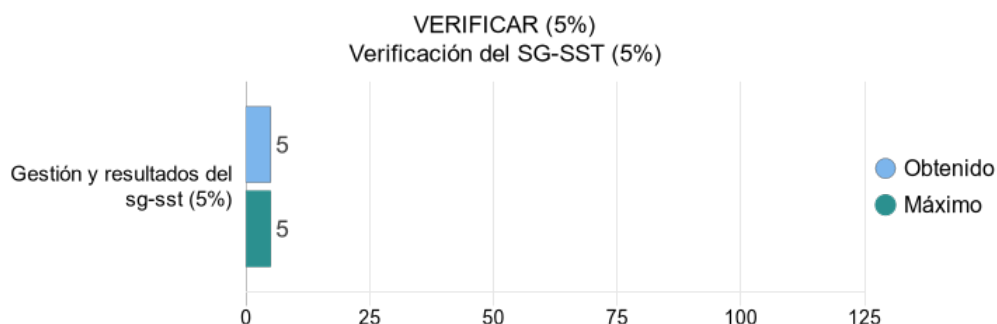
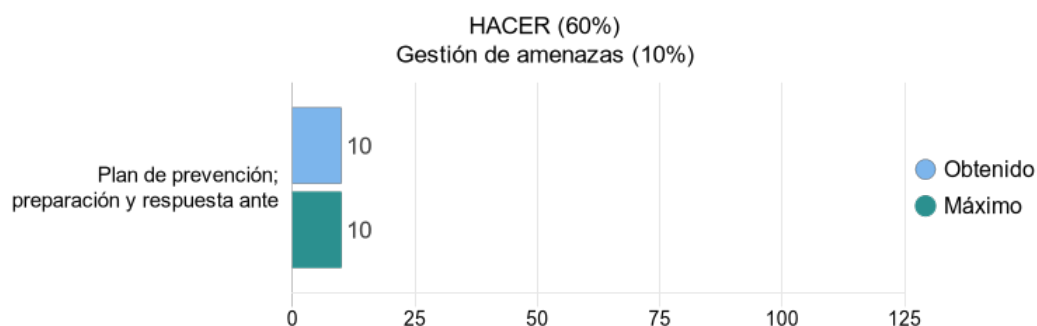
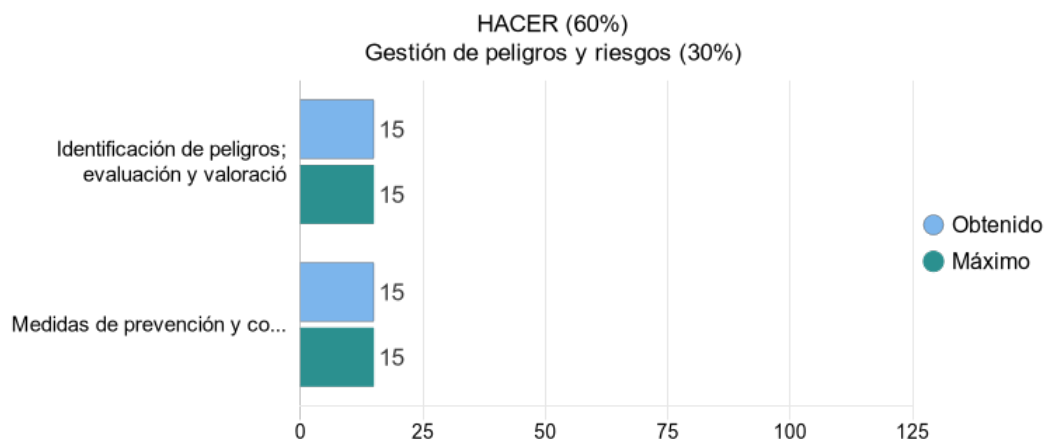


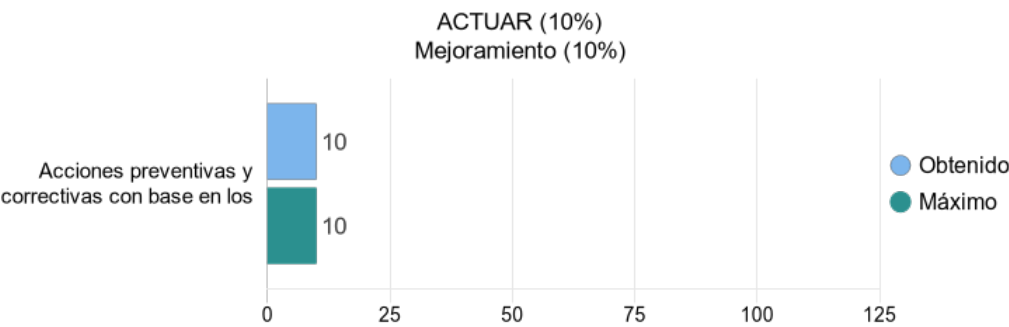


TECNOSOLUCIONES A&K S.A.S









Recomendaciones / Observaciones TECNOSOLUCIONES A&K S.A.S

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones	Prioridad	Observación
Planear (25%)	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	No cumple	Debe: - Designar un responsable del SG-SST, elaborar documento que conste la designación - El Responsable del diseño e implementación del SG-SST debe cumplir con el perfil: Tecnólogo SST y mantener los soportes correspondientes: - Documento que soporte la formación del tecnólogo de SST que diseña y ejecuta el SG-SST. - Licencia vigente de SST del Tecnólogo de SST que diseña y ejecuta el SG-SST. - Certificados de experiencia de dos años del tecnólogo de SST que diseña e implementa el SG-SST. - Certificado de aprobación del curso de 50 horas del SG-SST del tecnólogo de SST que diseña e implementa el SG-SST.		
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección social.		
Hacer (60%)	3.1.4 Realización de las evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros-	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con:		

Fecha de Generación del documento: 07 de mayo de 2024

	Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%)		- Los conceptos médicos ocupacionales - Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas		
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.		

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.



Informa que la empresa TECNOSOLUCIONES A&K S.A.S. con Nit 901345795 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, TECNOSOLUCIONES A&K S.A.S. aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 07/05/2024 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100.0	25.0	25.0
Hacer (60%)	100.0	60.0	60.0
Verificar (5%)	100.0	5.0	5.0
Actuar (10%)	100.0	10.0	10.0
% Total implementación			100.0

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es **ACEPTABLE**.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 07/05/2024.

Atentamente

Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 2622013